



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

**DE UNA PARTE:** la Universidad de Matanzas, representada por su Rectora, la Dr.C. Leyda Finalé de la Cruz, con domicilio legal en la ciudad de Matanzas, el Km 3 ½ Autopista a Varadero, provincia de Matanzas, República de Cuba, telf. 53 45 26 19 50, e-mail: rector@umcc.cu que a los efectos del presente Convenio se designará **UM**.

**DE OTRA PARTE:** la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México, representada por su Rector el Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar, con domicilio legal en Av. Plutarco Elías Calles (rectoría) n.º 1210, FOVISSSTE Chamizal, Ciudad Juárez, México y con carácter privado, que a los efectos del presente Convenio se designará **UACJ**.

Ambos suficientemente autorizados para este acto, procederán a la firma del presente Convenio conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

Ambas Instituciones son entidades al servicio de la sociedad de sus países, con personalidad jurídica propia, que les permite establecer Convenios, cumpliendo de esta forma los principios y objetivos de la educación contemporánea, cuyo interés entre otros aspectos está encaminado a fomentar y fortalecer la enseñanza, la investigación y la interacción social, así como la promoción de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas, a favor de su comunidad, para formar profesionales, investigadores y técnicos integrales que puedan contribuir al desarrollo cultural de ambos países, utilizando para ello formas de intercambio, asesoramiento y entrenamiento.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de desarrollo de actividades de intercambio y colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional.

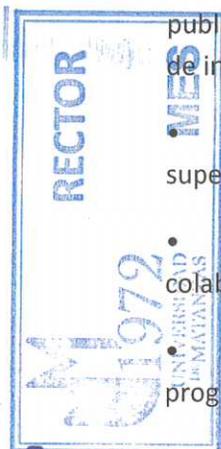


*R*

## SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común, donde se incluyen los siguientes ámbitos:

- Establecimiento de proyectos de investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador.
- Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
- Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.
- Establecimiento de programas de doble titulación. Estos programas serán acordados de mutuo acuerdo a partir de la realización de convenios específicos.
- Intercambiar fondos editoriales (libros, revistas, folletos, etc.), así como coediciones y publicaciones de textos, Revistas Científicas o Culturales, sustentadas en acuerdos específicos de intercambio académico.
- Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.
- Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas de formación.
- Otras colaboraciones de interés común.



El uso de las instalaciones, equipos y servicios por parte de ambas Instituciones, se realizará de acuerdo con los reglamentos en vigor establecidos para cada una.

## TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

## CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

Las condiciones financieras en que se desarrollarán cada uno de estos programas se determinarán de mutuo acuerdo y en consideración a reglamentaciones establecidas, beneficios y obligaciones para las partes.

#### QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor o propiedad industrial, corresponderá a la institución cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación o investigación. Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los correspondientes derechos.

#### SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representante(s) de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

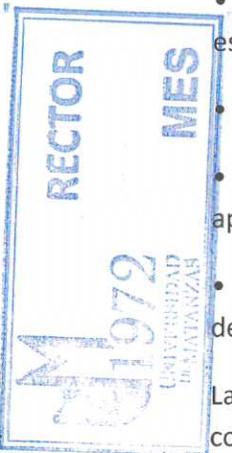
Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la **UACJ**, el Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar y/o persona/s en quien delegue; y por parte de la **UM**, la Rectora DrC. Leyda Finalé de la Cruz y/o personas en quien delegue. Ambas partes acuerdan que se garantizará la paridad en número de miembros que integrarán la Comisión.

#### SEPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor una vez firmado por los respectivos representantes y tendrá una duración de 5 años y prorrogable por igual tiempo por tácita reconducción.

Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el período de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

#### OCTAVA: MODIFICACIÓN



*Handwritten signature or mark.*

Este Convenio podrá ser modificado y ampliado, a solicitud de cualquiera de las partes, según los nuevos intereses que vayan surgiendo como resultado de la experiencia que se adquiera.

Este Convenio podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

#### NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente Convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por las partes.

Y para constancia, se firma este Convenio, compuesto de (4) páginas y (9) cláusulas, en 4 ejemplares, correspondiendo 2 ejemplares a cada parte.

  
DrC. LEYDA FINALÉ DE LA CRUZ  
RECTORA  
UM

  
RECTOR  
MES  
UNIVERSIDAD  
DE MATANZAS

  
MTRO. JUAN IGNACIO CAMARGO NASSAR  
RECTOR  
UACJ

Lugar: \_\_\_\_\_

Lugar: JUÁREZ, CHIHUAHUA Mx.

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: 30. octubre. 2018

